



D.A. EXENTO N° 6.423.-

SAN BERNARDO, 18 de mayo de 2010.

VISTOS:

- El informe social de la Oficina de Discapacidad de la Municipalidad de San Bernardo, de fecha 24 de marzo de 2010, refrendada por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido al menor Daniel Ignacio Lemus Reyes, domiciliado en Fermín Vivaceta N° 00313, de esta comuna, quien presenta diagnóstico de Parálisis Cerebral Espástica Severa;

- El cotización de Ortomedica Lifante y Compañía Limitada, de fecha 13 de mayo de 2010;

- El Oficio Interno N° 713 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 17 de mayo de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 18 de mayo de 2010;

- Lo dispuesto en el artículo N° 10 N° 8 del Reglamento Ley N° 19.886;

- La providencia de la Alcaldía; y

- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

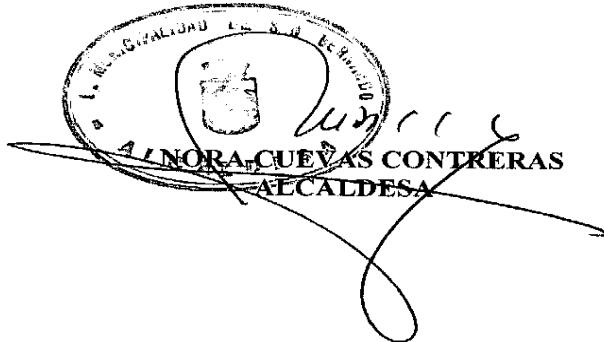
D E C R E T O:

1°.- Páguese directamente al Ortomedica Lifante y Compañía Limitada, RUT N° 79.785.840-4, la suma de \$221.340 IVA incluido, para la compra de "Silla de Ruedas Neurológica", destinada al señor Daniel Ignacio Lemus Reyes.

2°.- El Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de urgencia.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Item 24.01.007.001.005., del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROBOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-
Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO